



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1811-2018/MPS.

Sullana, 28 de diciembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA;

CONSIDERANDO:

Que, con Ordenanza Municipal N° 010-2005/MPS del 30 DIC 2005 se aprueba la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Menor de Jibito, creado mediante Resolución de Alcaldía N° 317-2005-A-MDMCH del 10 de Diciembre del 2005, la que en adelante se denominará "Municipalidad del Centro Poblado Jibito";

Que, en el Centro Poblado de Jibito, Distrito de Miguel Checa de la jurisdicción de la Provincia de Sullana el mandato de gobierno de su Alcalde y Regidores vence el 31 de Diciembre del año 2018;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2018/MPS de fecha 26 de setiembre del 2018, se aprobó el Cronograma y el Reglamento de Elecciones de Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado Jibito del Distrito de Miguel Checa, Provincia de Sullana; el mismo que consta de 63 Artículos y 04 Disposiciones Complementarias;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0011-2018/MPS de fecha 31.10.2018, se decreta Aprobar la Modificatoria y Ampliación del Cronograma del Proceso de Elección de Autoridades Municipales del Centro Poblado Menor Jibito, para el período 2019 -2022, para elegir un (1) alcalde y cinco (5) regidores, quienes postulan en lista completa, cuyo periodo de gobierno es de cuatro (4) años que se iniciará a partir del 01 de Enero de 2019 al 31 de Diciembre de 2022, encargándose a la Gerencia de Desarrollo Social - Sub Gerencia de Participación Social el cumplimiento y ejecución de lo dispuesto en la presente disposición, y de acuerdo al Cronograma de Elecciones que como Anexo es parte del presente Decreto, en cumplimiento y concordancia con lo establecido por Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 28440: Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados y la Ordenanza Municipal N° 020-2018/MPS;

Que, con Oficio N° 001-2018/C.E.C.P.-JIBITO recepcionado con expediente N° 38666 de fecha 21 de diciembre del 2018, el Comité Electoral, conformado por Resolución de Alcaldía N° 1631-2018/MPS, comunica que el proceso electoral se realizó el día 16 de diciembre de 2018, en la I.E. de nivel primario N°14858 "Nuestra Señora de Fátima" desde las 8.00 a.m. hasta las 4.00 p.m, acto que se desarrolló con toda normalidad y transparencia, dando por ganador a la Lista N° 3 "Unión por la Gestión para el Desarrollo de mi Pueblo", quedando en segundo lugar la Lista N° 5, para lo cual anexan las Actas de Sufragio, Escrutinio y Proclamación;

Que, consecuentemente en concordancia con el Art. 62° de la Ordenanza Municipal en comento, el Alcalde Provincial proclama al Alcalde del Centro Poblado y a su lista de Regidores, que obtiene la votación más alta, dentro de los treinta días útiles de la realización de la jornada electoral;

Que, con Informe N° 378-2018/MPS-GDS-SGPS de fecha 27.12.2018. la Subgerencia de Participación Social, alcanza su informe final, concluyendo se reconozca a la Agrupación "Unión por la Gestión para el Desarrollo de mi Pueblo", o lista N° 03, como ganadora del proceso electoral para la elección de Autoridades Municipales del C.P. Jibito período 2019 – 2022, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente; y

Estando a lo informado por la Subgerencia de Participación Social, Gerencia de Desarrollo Social, y estando a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en concordancia con el Art. 62° de la Ordenanza Municipal N°020-2018/MPS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Proclamar como Alcalde del Centro Poblado de Jibito – Distrito de Miguel Checa – Provincia de Sullana, al **SR. JAVIER CHERO YAMUNAUQUE**, identificado con D.N. I N° 41415299 - Lista N° 3 o Agrupación "Unión por la Gestión para el Desarrollo de mi Pueblo", para el período 2019-2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

///... Viene de Resolución de Alcaldía N°1811-2018/MPS de fecha 28.12.2018.

Artículo Segundo.- Proclamar como Regidores del Centro Poblado de Jíbito – Distrito de Miguel Checa – Provincia de Sullana, período 2019-2022, a:

- 1° Regidor: María Marchan Rivera, con D.N.I. N° 47390183.
- 2° Regidor: Paulo César Rosales Chero, con D.N.I. N° 44547524.
- 3° Regidor: Yerly Yahaira Flores Jiménez, con D.N.I. N° 72496484.
- 4° Regidor: Guillermo Jiménez Sandoval, con D.N.I. N° 40831160.
- 5° Regidor: César Aguilar Sandoval, con D.N.I. N° 036944661.

Artículo Tercero.- Precisar que el Concejo Municipal saliente deberá entregar toda la documentación a su cargo, hacer rendición de cuentas inventario económico y financiero, relación de bienes muebles e inmuebles y estado en que se encuentran, condición laboral del personal nombrado o contratado, y compromisos asumidos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Med. Guillermo Carlos Távora Polo
ALCALDE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay
Secretaría General

c.c.:
- Interesados
- Gerenc. Soc.
- Subg. P.S.
- Otros
/dcg.